

*Decreto de 28 de enero, no admitiendo la renuncia de la
Capitanía General.*

El Senado i Cámara de Diputados de la República
de Nicaragua.

Decretan:

Art. único. El Congreso al ratificar el decreto de
1º de mayo de 1863, ha tenido en mira recompensar al
General Martínez los importantes servicios que ha presta-
do à la patria i no encuentra motivo alguno para retirar
tan justa recompensa admitiendo la renuncia que hace de
la Capitanía General.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Se-
nado.—Managua, enero 28 de 1867.—C. Santos, V. P.—
Basilio Salinas, S. S.—Cleto Mayorga, S. S.—Al Poder Eje-
cutivo.—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—
Managua, enero 28 de 1867.—Rosario Cortez, D. P.—J.
Emiliano Cuadra, D. S.—Pedro Navas, D. S.—Por tanto:
Ejecútese—Palacio Nacional—Managua, enero 29 de 1867.
Tomas Martínez.

El Ministro general—Antonio Silva.